

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 241

TEGUCIGALPA: 29 DE ABRIL DE 1904

NUMERO 2.406

SUMARIO

GOBERNACION—Se dispensa á Anastasio Sosa y Josefa Cruz la publicación de edictos.—Dispénsase á Juan Hernández y María López la publicación de edictos.—Se dispensa la publicación de edictos á Marcelino Funes y Lucía Antúñez.—Dispénsase á Aniceto Vélez y Quiteria Funes la publicación de edictos.—Se dispensa á José Connor y Luisa Dávila la publicación de edictos.—Dispénsase á Hermenegildo Pastor y Lorenza Godoy la publicación de edictos.—Se dispensa á Entimo Antúñez y Francisca Mejía Reyes la publicación de edictos.—Se dispensa la publicación de edictos á Domingo Galván y Paula Velásquez.—Dispénsase á Martín Murillo y Coronada Quiñónez R. la publicación de edictos.—Se dispensa á Francisco Rodríguez y Josefa Canelas la publicación de edictos.

GUERRA—Autorízase el gasto de \$ 40.00.—Denégase una solicitud.—Asígnase la pensión de mensual de \$ 15.00.—Autorízase el gasto mensual de \$ 2.00.—Se nombra un administrador de una pensión de marítimo.—Nómbrase Instructor de la guarnición de La Paz al Teniente Fínel Nolasco.—Nómbrase Director de la Banda Marcial de Santa Rosa al Comandante 1.º don Gabriel Sierra.—Admítase una renuncia de un grado militar.—Se concede una licencia y se nombra un sustituto.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Conocíase á señora Ester M. Elliott un lote de terreno que solicita.—Se concede á Felipe S. Elliott un lote de terreno que solicita.—Concedese á F. M. Elliott un lote de terreno que solicita.

INSTRUCCION PUBLICA—Arcélese á una solicitud de Antonio Gomez S.—Subvenciónase con \$ 150.00 mensuales las escuelas superiores de La Esperanza.—Concedese una mes de licencia al Secretario de la Facultad de Medicina y Cirugía.—Autorízase el gasto de \$ 174.64.—Se nombra á Felipe Rolano Director del Colegio "La Concepción", de Choluteca.—Nómbrase Director del Colegio de 2.ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán á don Adrián Durán Ruiz.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se aprueban las diligencias de remediada del terreno San Miguel, ubicado en la comprensión municipal de Cedros.—Nómbrase á Justo García Guardia de Guanaja en sustitución de Guillermo del mismo apellido.—Confírmase el nombramiento de Guardaplaza de Roustan hecho por el Administrador respectivo á favor de don José Tiburcio Hernández.—Se nombra á Agustín Hernández Guardavolante de Irona en sustitución de Juan P. Lobo.—Se autoriza el gasto de \$ 5.00 hecho por el Administrador de Choluteca.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Balance de Fructa del mes de noviembre de 1903.

GOBERNACION

Se dispensa á Anastasio Sosa y Josefa Cruz la publicación de edictos

Tegucigalpa: 21 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Anastasio Sosa y Josefa Cruz, vecinos de San Francisco, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago

de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase á Juan Hernández y María López la publicación de edictos

Tegucigalpa: 21 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan Hernández y María López, vecinos de Goascorán, departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez

Se dispensa la publicación de edictos á Marcelino Funes y Lucía Antúñez

Tegucigalpa: 22 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Marcelino Funes y Lucía Antúñez, vecinos de Gualaco, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase á Aniceto Vélez y Quiteria Funes la publicación de edictos

Tegucigalpa: 22 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Aniceto Vélez y Quiteria Funes, vecinos de Gualaco, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa á José Connor y Luisa Dávila la publicación de edictos

Tegucigalpa: 22 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José Connor y Luisa Dávila, vecinos de San Juancito, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago

de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase á Hermenegildo Pastor y Lorenza Godoy la publicación de edictos

Tegucigalpa: 23 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Hermenegildo Pastor y Lorenza Godoy, vecinos de Juticalpa, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa á Entimo Antúñez y Francisca Mejía Reyes la publicación de edictos

Tegucigalpa: 23 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Entimo Antúñez y Francisca Mejía Reyes, vecinos de Juticalpa, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de edictos á Domingo Galván y Paula Velásquez

Tegucigalpa: 25 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Domingo Galván y Paula Velásquez, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase á Martín Murillo y Coronada Quiñónez R. la publicación de edictos

Tegucigalpa: 25 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:
Dispensar á Martín Muñoz y Coronada Quiñónes R., vecinos de Mangulite y La Unión, respectivamente, en el departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa á Francisco Rodríguez y Josefa Canelas la publicación de edictos

Tegucigalpa: 25 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:
Dispensar á Francisco Rodríguez y Josefa Canelas, vecinos de Gualaco, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

GUERRA

Autorízase el gasto de \$ 40.00

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar el gasto de (\$ 40.00) cuarenta pesos, valor del transporte de cinco cargas de parque, de Villanueva á la plaza de Santa Bárbara. La cantidad expresada se pagará por el Administrador de Rentas de aquel departamento, al Comandante de Armas respectivo; imputándose la erogación á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Deniésgase una solicitud

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1903.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Brigida Vallecillo de Rápalo, contraída á pedir una pensión de montepío para atender á la crianza y educación de los hijos que hubo con su difunto esposo, el Teniente-Coronel don Pablo Rápalo.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda, quien opina que se deniegue la gracia pedida; y

Considerando: que la causa en que la señora Vallecillo de Rápalo apoya su solicitud, no tiene fundamento legal; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:
Declarar sin lugar dicha solicitud.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Asígnase la pensión de montepío de \$ 15.00

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1903.

Vista la solicitud presentada por la señora Saferina Bueso Arbizú, pidiendo que se le conceda una pensión de montepío, como madre del señor Carlos Federico Cárcamo

Bueso Arbizú, muerto en Puerto Cortés, á consecuencia de la enfermedad que contrajo al servicio de la Revolución Liberal de 1894.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda, favorable á la solicitud; y

Considerando: que de conformidad con el decreto gubernativo de 28 de marzo de 1894, es procedente decretar el montepío pedido; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar á la señora Bueso Arbizú, la pensión mensual y vitalicia de \$ 15.00, que deberá pagársele por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso; imputándose los gastos que impenda este acuerdo á la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto mensual de \$ 2.00

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto mensual de \$ 2.00, á contar del primero de agosto último en adelante y que se invertirán en el escritorio de la Subcomandancia de Potrerillos. La cantidad expresada deberá pagarse por el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso; imputándose esta erogación á la partida 19, capítulo IV, sección "El Paraíso," Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se nombra un administrador de una pensión de montepío

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar al señor don Paulino Gómez, por incapacidad de la señora Beatriz Aguilar, administradora de la pensión de montepío de \$ 7.50, asignada al menor Francisco Aguilar, hijo de dicha señora; debiendo aquél percibirla de conformidad con los términos del acuerdo dictado para tal fin en 9 de febrero de 1895.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Nómbrase instructor de la guarnición de La Paz al Teniente Fidel Nolasco

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar al Teniente de Artillería don Fidel Nolasco, instructor de la guarnición y milicias de La Paz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Nómbrase Director de la Banda Marcial de Santa Rosa al Comandante L.º don Gabriel Sierra

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar al Comandante L.º don Gabriel Sierra, Director de la Banda de Santa Rosa, con el sueldo de ley, el que deberá pagársele desde el 4 de octubre recién pasado, en que principió á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Admítase una renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1903.

Vista la solicitud presentada por el señor don Lázaro M. Aguilar, renunciando el grado de Teniente del Ejército, por haber cumplido más de cuarenta años de edad.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda, favorable á la solicitud; y

Considerando: que el señor Aguilar se encuentra comprendido en el caso del inciso 2.º del artículo 146 de la Constitución Política; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:
Admitir la expresada renuncia; debiendo cancelarse el despacho respectivo por el Tribunal correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede una licencia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1903.

Solicitando licencia por quince días el señor Coronel don Francisco Moncada, para separarse del empleo de Inspector de San Juancito, y siendo atendibles las causas en que se funda, el Presidente de la República

ACUERDA:
1.º—Conceder de conformidad la expresada licencia; y

2.º—Nombrar para el desempeño de aquel puesto y por el tiempo indicado, al señor don J. Bernardo Bardales, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Concédesse á la señora Ester M. Elliott un lote de terreno que solicita

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1904.

Vista la solicitud que el primero de septiembre del año próximo pasado presentó la señora Ester M. Elliott, mayor de edad, natural de los Estados Unidos de Norteamérica y vecina de San Pedro Sula, en la cual pide se le conceda el dominio útil de un lote de terreno de quinientas hectáreas en el distrito de Tela, situado cerca de la aldea de Río Platino.

Considerando: que de los informes recogidos por el Ministerio de Fomento, aparece que la interesada dispone de facultades suficientes para el cultivo del terreno que solicita; por tanto, el Presidente

ACUERDA:
1.º—Conceder á doña Ester M. Elliott, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, el lote de terreno solicitado, dentro de los límites siguientes: al oeste, terreno concedido á don Felipe S. Elliott; al norte, un pantano; al sur, las montañas del Río Platino; y al este, montaña virgen.

2.º—Comisionar al Ingeniero don Eduardo P. Mayes para que, previo el pago del canon que establece el artículo 7.º del Decreto Legislativo n.º 50 de 23 de febrero de 1902, que deberá entrar la concesionaria en la Aduana de La Ceiba, y sujetándose á lo dispuesto en este acuerdo, en el decreto citado y en la Ley Agraria, practique la mensura del referido terreno, dentro de seis meses, contados desde esta fecha; y

3.º—La presente concesión comprende todos los derechos, franquicias y restricciones de ley; y caducará si no se practica la mensura dentro del término fijado ó si dejan de cumplirse en cualquier tiempo las condiciones establecidas en el decreto arriba mencionado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se concede á Felipe S. Elliott un lote de terreno que solicita

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1904.

Vista la solicitud que el primero de septiembre del año próximo pasado presentó don Felipe S. Elliott, mayor de edad, natural de los Estados Unidos de Norte América y vecino de Tela, en la cual pide se le conceda el dominio útil de un lote de terreno de quinientas hectáreas en el distrito de su domicilio, situado cerca de la aldea de río Platino.

Considerando: que de los informes recogidos por el Ministerio de Fomento, aparece que el interesado dispone de facultades suficientes para el cultivo del terreno que solicita; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder á don Felipe S. Elliott, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, el lote de terreno solicitado, dentro de los límites siguientes: al oeste, los terrenos concedidos á don F. M. Elliott y á don C. S. Elliott; al norte, un pantano y el Río Platino; al sur, las montañas de Río Platino; y al este, montaña virgen.

2.º—Comisionar al Ingeniero don Eduardo P. Mayes para que, previo el pago del canon que establece el artículo 7.º del Decreto Legislativo n.º 50 de 23 de febrero de 1902, que deberá entrar el concesionario en la Aduana de La Ceiba, y sujetándose á lo dispuesto en este acuerdo, en el decreto citado y en la Ley Agraria, practique la mensura del referido terreno, dentro de seis meses, contados desde esta fecha.

3.º—La presente concesión comprende todos los derechos, franquicias y restricciones de ley; y caducará si no se practica la mensura dentro del término fijado ó si dejan de cumplirse en cualquier tiempo las condiciones establecidas en el decreto arriba mencionado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Concélese á F. M. Elliott un lote de terreno que solicita

Tegucigalpa: 3 de marzo de 1904.

Vista la solicitud que el primero de septiembre del año próximo pasado presentó don F. M. Elliott, mayor de edad, natural de los Estados Unidos de Norte América y vecino de Tela, en la cual pide se le conceda el dominio útil de un lote de terreno de quinientas hectáreas en el distrito de su domicilio, situado cerca de la aldea de Río Platino. Considerando: que de los informes recogidos

por el Ministerio de Fomento, aparece que el interesado dispone de facultades suficientes para el cultivo del terreno que solicita; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder á don F. M. Elliott, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, el lote de terreno solicitado, dentro de los límites siguientes: al oeste, la finca de Bolet Giberga y C.º; al norte, un pantano; al sur, las montañas de Río Platino; y al este, montaña virgen.

2.º—Comisionar al Ingeniero don Eduardo P. Mayes para que, previo el pago del canon que establece el artículo 7.º del Decreto Legislativo n.º 50 de 23 de febrero de 1902, que deberá entrar el concesionario en la Aduana de La Ceiba, y sujetándose á lo dispuesto en este acuerdo, en el decreto citado y en la Ley Agraria, practique la mensura del referido terreno, dentro de seis meses, contados desde esta fecha; y

3.º—La presente concesión comprende todos los derechos, franquicias y restricciones de ley; y caducará si no se practica la mensura dentro del término fijado ó si dejan de cumplirse en cualquier tiempo las condiciones establecidas en el decreto arriba mencionado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

INSTRUCCION PUBLICA

Accédese á una solicitud de Antonio Gómez S.

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1904.

Vista la solicitud de don Antonio Gómez S., en que pide que se le conceda examen de las asignaturas de Gramática Castellana, Inglés (1.º año) y Geografía Universal; y

Considerando: que el informe del Director del Instituto Nacional es favorable al peticionario; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la expresada solicitud.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública y Justicia,

Alberto Membreño.

Subvenciónase con \$ 150.00 mensuales las escuelas superiores de La Esperanza

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1904.

Con vista del informe del Gobernador Político del departamento de Intibucá, en que manifiesta que por ahora no es posible organizar el Colegio de 2.ª Enseñanza de La Esperanza, y que es conveniente la organización de las escuelas superiores en aquella cabecera departamental, para lo que se necesita una subvención de \$ 150.00 mensuales, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que se eroguen \$ 150.00 mensuales para el objeto indicado, correspondiendo la mitad á cada una de las dos escuelas superiores que han de organizarse.

2.º—Que ese gasto se impute á la partida 6.ª, capítulo IV, Segunda Enseñanza, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Concélese un mes de licencia al Secretario de la Facultad de Medicina y Cirugía

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al Secretario de la Facultad de Medicina y Cirugía, señor Dr. don Vicente Idiáquez, á partir del 1.º del presente mes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Autorízase el gasto de \$ 174.64

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 174.64, que importan los siguientes trabajos, hechos en la Escuela de Artes y Oficios, en el mes de enero próximo pasado:

Para el Instituto Nacional, entarimado que cubre el pozo.....	\$	13.75
2 pupitres, 1 mesa grande,		
2 perchas y 2 cestos...	34.02	\$ 47.77
Para la Escuela Normal de Señoritas.....		0.37
Para la Biblioteca Nacional, poner el techo del nuevo edificio que ocupará la Biblioteca....		126.50

\$ 174.64

Esta cantidad se imputará así: \$ 48.14, á la partida última, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General; y \$ 126.50, á la partida última, capítulo III, Biblioteca Nacional, Ramo y Presupuesto citados.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Se nombra á Felipe Solano Director del Colegio "La Concepción," de Choluteca

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Director del Colegio de 2.ª Enseñanza, "La Concepción," de Choluteca, á propuesta de la Junta Directiva de aquel Colegio, al señor don Felipe Solano, con el sueldo que asigna el presupuesto respectivo, desde el 1.º del presente mes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública y Justicia,

Alberto Membreño.

Nómbrase Director del Colegio de 2.ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán á don Adrián Durán Ruiz

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1904.

En atención á que el Colegio de 2.ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán, ha estado sostenido en los años anteriores únicamente con fondos del Estado, y que ha habido inconvenientes para que organice en este año la Junta Directiva de aquel Colegio, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Director del referido Establecimiento, al señor don Adrián Durán Ruiz,

con el sueldo que le asigne el presupuesto respectivo, desde el 1.º del corriente mes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se aprueban las diligencias de remedia del terreno San Miguel, ubicado en la comprensión municipal de Cedros.

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1903.

Vistas las diligencias de remedia del terreno que comprende el título antiguo de San Miguel, ubicado en la comprensión municipal de Cedros, en este departamento, seguidas por el Administrador de Rentas respectivo, a solicitud de don Próspero Inestroza. Contiene el área del terreno (5,338 mza. y 8,952 vs. ca.) cinco mil quinientas treinta y ocho manzanas y ocho mil novecientas ochenta y dos varas cuadradas, ó sean ochenta y cinco caballerías y setecientas sesenta y cinco milésimas de otra.

Oído el dictamen de un Revisor Fiscal Específico, quien opina en su informe de 13 de octubre próximo pasado, porque se aprueben estas diligencias; y

Considerando: que en la tramitación del expediente referido, se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicio de nulidad ó defecto sustancial; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con el dictamen fiscal y el artículo 22 de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1.º—Aprobar las diligencias de remedia de que se ha hecho mérito, sin perjuicio de tercero; y

2.º—Mandar compulsar á favor de don Próspero Inestroza, el correspondiente título de propiedad, preta las tomas de razón de las Oficinas Generales de Hacienda.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Nómbrase á Justo García Guarda de Guanaja en sustitución de Guillermo del mismo apellido

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Justo García, Guarda del puerto menor de Guanaja, con el sueldo de ley, en reposición del señor Guillermo del mismo apellido, que falleció el 28 del mes próximo pasado desempeñando aquel puesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Confírmase el nombramiento de Guardaplaza de Roatán hecho por el Administrador respectivo á favor de don José Tiburcio Hernández.

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confírmase el nombramiento de Guardaplaza, que el Administrador de la Adnana de Roatán, ha hecho en el señor José Tiburcio Hernández, quien comenzó á prestar sus servicios el 9 de octubre próximo pasado, en

reposición de don Víctor Estrada, que renunció dicho empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se nombra á Agustín Hernández Guardavolante de Iruona en sustitución de Juan P. Lobo

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Agustín Hernández, Guardavolante del puerto de Iruona, con el sueldo de ley, en sustitución del señor Juan P. Lobo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00 hecho por el Administrador de Choluteca

Tegucigalpa: 8 de noviembre de 1903.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cinco pesos que el Administrador de Rentas de Choluteca invirtió en el pago de una marca que mandó hacer para herrar las bestias de la remonta que por disposición del Gobierno se venderán en pública subasta en aquel departamento. Esta erogación se imputará al capítulo IX, partida 7.ª, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Tipografía Nacional.—3.ª Avenida E. N.º 43

BALANCE de PRUEBA

Oficina de Centralización—Septiembre de 1903

NOMBRE DE LAS CUENTAS	DEBE	HABER
Tesorería General	\$ 215,888.20	\$ 212,466.91
Adnana de Amapala	90,197.94	108,294.87
" " Puerto Cortes	87,481.55	85,650.23
" " Trujillo	28,548.73	30,549.50
" " La Ceiba	28,804.96	22,838.02
" " Roatán	5,771.78	4,944.80
Administración de Tegucigalpa	40,313.07	22,650.88
" " Comayagua	7,490.72	7,421.44
" " El Paraíso	6,568.47	6,523.43
" " Choluteca	6,448.45	6,062.95
" " Valle	3,819.99	4,163.57
" " La Paz	4,863.00	4,212.08
" " Olanchito	8,284.84	10,607.54
" " Santa Bárbara	9,395.18	7,908.62
" " Yoro	5,815.59	5,003.46
" " Gracias	3,635.58	3,638.42
" " Intibucá	3,323.63	3,367.59
" " Copán	12,856.22	13,370.98
" " Cortés	22,374.50	19,421.60
Renta Aduanera	66,058.40	150,972.85
" " de Aguas Calientes	20,072.96	172,427.01
" " Licores	6,580.21	13,382.62
" " Pálvora	511,828.40	2,866,489.4
Especies y Borradas	1,573,054.4	13,890.07
Cable	1,313.40	3,143.82
Impresos		38.75
Exportación de Ganado		37,276
" " Productos		5,358.47
Producto de Tierras		1,078.87
Imprenta Nacional	1,870.89	260.20
Educación Nacional	289.25	57
Montepío 2.º P.º		415,769.4
Casa de Moneda	412.50	
Escuela de Artes	3,872.35	187.53
Litografía Nacional	629.50	20
Ingresos Eventuales		3,264.35
Tesorería de Caminos	9,694.69	6,035.80
Trasacciones varias	194,017.73	196,846.83
Giros Postales	29.19	171.94
Hacienda Nacional	5,675.12	
Concesión de Loterías		11,549.99
Documentos por Cobrar	26.70	
Cambios	55,827.79	
Hospital General	1,969.85	
Agentes Corresponsales	40,184.99	22,000
Deuda Interior	608.15	656.15
Depósitos	2,004.72	319.50
Campaña Legitimista de 1903	3,203.72	
Resagos	4,843.61	4,518.97
Constancias de Crédito	837.35	
10 P.º amortización, Banco	6,708	
Resultas		298.39
Hospital del Norte	189.50	147.26
Fondo de Instrucción Pública	4,370.30	491
Poder Ejecutivo		
Ramo de Gobernación	11,340.96	
Policía	9,758.86	
Presidio	5,498.68	
Ramo de Justicia	10,945.49	
" " Hacienda	14,772.89	
" " Relaciones Exteriores	2,847.10	
" " Fomento	4,177.25	
Correos	6,568.12	
Telégrafos	13,201,729.6	
Ramo de Instrucción Pública	5,331.81	
" " Subvenciones	4,311.63	
Ramo de Guerra	15,889.18	
Plan Mayor	9,381,979.4	
Haberes de Tropas	18,821.31	
Guardia de Honor	421.90	
Brigada de Artillería	1,875.75	
Banda Marcial	3,519.77	
Pensionados	7,546.98	
Vapor "Atumbia"	2,224.94	
" " de Febrero"	340	
	\$ 1,174,784,612.4	\$ 1,174,784,612.4

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1903.

V.º-B.º

S. HERNANDEZ y HERNANDEZ.

El Jefe de la Contabilidad Central de la República,

J. ANTONIO INESTROZA.